	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023

(02 de Enero de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PARA LA VIGENCIA AÑO 2023”

El GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra “Es obligación del estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren”

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 11 de Decreto Ley 1567 de 1998 define como obligaciones de las entidades públicas la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con el apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, la definición del presupuesto que se designará para la ejecución del plan, y la definición del plan de acción el cual incluye las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, los objetivos, duración y criterios de evaluación, ejecutando los planes con el apoyo de entidades que apalanquen la institución.

Que el literal K del artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, obliga a las entidades públicas a diseñar programas de inducción y re-inducción para impartirlos a sus empleados siguiendo las orientaciones de la ESAP.

Que el artículo 12 del Decreto ley 1567 de 1998, establece las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación, entre las cuales están:

- a. Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo;
- b. Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;
- c. Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad;
- d. Servicio de agente capacitador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera;
- e. Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista;
- f. Asistir a los programas de inducción o reinducción, según su caso, impartidos por la entidad.


Que la ley 909 de 2004, por medio del cual se expidieron las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en su artículo 36 enuncia que la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional.

Que el presente plan contiene orientaciones estructurales, con una visión de largo alcance, sobre la formación y capacitación que se requiere para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz, incluyendo el mejoramiento de competencias laborales, apuntando siempre hacia la consecución de logros y metas institucionales.



E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia
www.hospitalrmm.gov.co – gerencia@esehospitalrmm.gov.co
 Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR el Plan Institucional de Capacitaciones de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, para la vigencia 2023 el cual hace parte integral del presente acto administrativo.


ARTICULO SEGUNDO.- PRESUPUESTO: El presupuesto inicialmente asignado para la ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones es el contemplado en el rubro 2.1.1.01.03.020 de Estímulos a los Empleados del Estado para la vigencia actual.

PARAGRAFO: Mediante la figura de Cooperación académica se gestionarán igualmente el apoyo de capacitación para los eventos que así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).


PABLO SEPHY ROJAS TORRES
 Gerente
 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyectó: Adm. Emp. Dary Luz Lavalle Bohórquez – Prof. Univ. Jefe Talento Humano E.S.E HRMM.

Revisó: Abg. Flor María Amaris Arias – Coordinadora Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM

